

AUTO No. EL-2624

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación del anterior DAMA hoy la *Secretaría Distrital de Ambiente* realizó la practica de seguimiento al Requerimiento Auto No.1207 de 27 de Junio de 1997, perteneciente al establecimiento comercial denominado TALLER DE REPARACION DE CARROCERIAS PARA CAMIONES, ubicado en la Carrera 31 C N° 5-26, el día 3 de Diciembre de 1999 y como se encuentra consignado en el Memorando interno No. 5258 del 20 de Diciembre de 1999, se pudo determinar que dicho taller ya no se encuentra en funcionamiento y por lo tanto no se desarrolla actividad industrial alguna ni invasión del espacio publico por parte de los camiones.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No.02 del se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con radicado No 1723 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 OCT 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD 1723
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA- COORDINADORA LILIANA QUESADA

Bogotá (in indiferencia)